

#NEWEXPERIENCES

Organización
para la
Cooperación
Islámica

Santiago Gómez

Mateo Ordoñez

GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA LA SECRETARÍA ADJUNTA DE CONSEJO DE SEGURIDAD.

1. CAPITULO I: ESTRUCTURA.

Como es mencionado por la Organización de Naciones Unidas, *El Consejo de Seguridad es uno de los seis órganos principales establecidos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Debido a la manera en la que está organizado, puede funcionar de forma ininterrumpida, y un representante de cada uno de sus miembros debe estar siempre presente en la Sede de las Naciones Unidas.* (Naciones Unidas, 2019)

Para cumplir sus funciones, el Consejo de Seguridad ha creado una serie de órganos subsidiarios que se centran en temas específicos.

1.1 CONSEJO DE SEGURIDAD (PLENARIA).

En la Carta de las Naciones Unidas se establecieron seis órganos principales en la Organización, incluido el Consejo de Seguridad. La responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde al Consejo de Seguridad, que podrá reunirse cada vez que la paz se vea amenazada. (Naciones Unidas, 2019)

Según dispone la Carta, las Naciones Unidas tienen cuatro propósitos:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales;
- Fomentar relaciones de amistad entre las naciones;
- Cooperar en la solución de problemas internacionales y en el desarrollo del respeto a los derechos humanos;
- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones.

Todos los Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a aceptar y aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad. Mientras que otros órganos de las Naciones Unidas hacen recomendaciones a los Estados Miembros, solo el Consejo de Seguridad tiene el poder de adoptar decisiones que los Estados Miembros están obligados a aplicar en virtud de la Carta.

1.2 ORGANOS SUBSIDIARIOS

El Consejo de Seguridad al cumplir la labor mas importante en las facultades de las Naciones Unidas: Mantener la Paz y la Seguridad Internacional, necesita de órganos subsidiarios (Entiéndase por comités subordinados únicamente al Consejo de Seguridad cuya función es especializarse en temas específicos para la asesoría y asistencia al consejo)

El Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que el Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios

para el desempeño de sus funciones. Esta posibilidad se recoge también en el artículo 28 del Reglamento provisional del Consejo. (Naciones Unidas, 2019)
Cabe recalcar que el único órgano subsidiario al Consejo de Seguridad que se representará en MUNCON 2019 será el **Comité del Estado Mayor**.

1.2.1 COMITÉ DEL ESTADO MAYOR.

El Comité de Estado Mayor ayuda a planificar las medidas de naturaleza militar que adoptan las Naciones Unidas y a regular los armamentos.
(Naciones Unidas, 2019)

La función del Comité del Estado Mayor (En adelante CEM) es “asesorar y ayudar al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relacionadas con los requisitos militares del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el empleo y el mando de las fuerzas a su disposición, la regulación de armamentos, y posible desarme”.

2. CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE INTERCONEXIÓN CONSEJO DE SEGURIDAD – COMITÉ DEL ESTADO MAYOR.

En MUNCON 2019 el Consejo de Seguridad (Plenaria) en conjunto con el Comité de Estado Mayor, compondrán la estructura de uno de los principales órganos de las Naciones Unidas: El Consejo de Seguridad. En este orden de ideas, tanto el consejo en plenaria como el CEM trabajaran en conjunto para fines comunes mediante los procesos de **Delegación Doble**.

2.1 DELEGACIÓN DOBLE:

Se entiende por delegación doble a la representación de un país frente a un órgano de las Naciones Unidas mediante un equipo de trabajo que estará conformado por dos delegados de un mismo país, específicamente, uno sesionará en la plenaria del consejo y otro en el Comité del Estado Mayor. Se recalca que, aunque los delegados se encuentren en diferentes plenarias, sesionaran juntos en el proceso de **Sesión Conjunta**.

2.2 SESIÓN CONJUNTA:

Se hace referencia a Sesión Conjunta al proceso en el cual los representantes presentes en la plenaria del consejo se reúnen con los representantes presente en el Comité de Estado Mayor para que así, el CEM brinde asesorías especializadas en temas de índole militar al consejo, de tal manera, el consejo podrá acatar las recomendaciones emitas del CEM para ser tomadas en cuenta a la hora de emitir resoluciones.

En esta metodología de sesión se acoge el procediendo normal para la sesión del Consejo de Seguridad, por lo cual se podrán entretener debates, tiempos de lobby,

y votaciones, con la única connotación que será con la presencia de delegaciones dobles.

En caso de que una representante quiera comunicarse con su par cunado la sesión este separada, podrá hacerlo mediante el proceso de **reunión bilateral**.

2.3 REUNIÓN BILATERAL.

La Reunión Bilateral es una petición que puede hacer un delegado cuando tienen la necesidad de comunicarse con su co-delegado cunado la sesión esta separada. El proceso se llevará acabo siempre y cuando se cumpla el procedimiento estipulado en el presente manual.

2.3.1 PROCEDIMIENTO PARA REUNIÓN BILATERAL

1. El delegado que desee ejecutar la reunión deberá enviar la petición a la mesa mediante mensajería de piso.
2. La mesa estudiará la conveniencia de aprobar la reunión y dictaminará si está en orden o no la petición.
3. En caso de estar en orden la petición, la mesa se comunicará con la mesa del comité en paralelo para que esta también aprueba la petición.
4. Posterior a la aprobación de ambas mesas los delgados podrán salir del recinto para hablar por un tiempo limite de 10 minutos bajos la supervisión de alguno de los cuatro presidentes.

NEW EXPERIENCES

MUNCON

Consolación Model United Nations



CONTACTO



@munconoficial



Muncon Oficial



ops.muncon2019@gmail.com

**Plazo máximo de entrega de Portafolio:
02 de Abril del 2019**

